CURSO DE ASCENSO A CONDUCTOR DE MAQUINAS NAVALES DE PRIMERA

Curso de 4 meses

REFOCAPEMM Capítulo 2 "TITULOS"

2. 25. CONDUCTOR DE MAQUINAS NAVALES DE PRIMERA

Se otorgará el título de Conductor de Máquinas Navales de Primera:

1. A los Conductores de Máquinas Navales que reúnan las siguientes condiciones:

1.1 Acreditar **CUATRO (4) años de embarco o CUATROCIENTAS (400) singladuras** en empleos de Conductor de Máquinas Navales, de las cuales DOSCIENTAS (200) singladuras o DOS (2) años de embarco deben ser en empleos correspondientes al máximo de cargo de Conductor de Máquinas Navales que contempla el art. 5.23, acápite 4 del REFOCAPEMM.

1.2 Aprobar los cursos y/o exámenes de capacitación correspondientes.

CURSADO Y MODALIDAD: Regular y Presencial de clases teóricas y prácticas.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN

La no presentación de algunos de los documentos detallados a continuación condiciona la inscripción.

Se deberá presentar documentación original y 1 (uno) juegos de fotocopia o fotocopia de la documentación original debidamente certificada por la autoridad competente (PNA).

REFOCAPEMM Capítulo 1 "DISPOSICIONES GENERALES"

1.07 EXAMENES

3. Requisitos de navegación o embarco: Para ser inscripto como postulante para rendir examen, se requerirá **no menos del OCHENTA POR CIENTO (80%)** de los requisitos de navegación o embarco fijados en este reglamento.

- **FOTOS CARNET**, 4 X 4, FONDO CELESTE, de frente, con vestimenta formal (saco, corbata y camisa): 2 fotos.

- **Documento Nacional de Identidad DNI**: Tarjeta, de ambos lados. Copia con datos legibles y sin áreas o márgenes cortados.

- **TÍTULO ANTERIOR HABILITANTE (Vigente) o CONSTANCIA INICIO DE TRÁMITE DE REEMPADRONAMIENTO o CARÁTULA DE EXPEDIENTE TRÁMITE DE REVÁLIDA**. Copia con datos legibles y sin áreas o márgenes cortados.

- **LIBRETAS DE EMBARCO O CÉDULAS**:
  Copias completas de todas aquellas **libretas** a partir de la habilitación vigente. Las copias deberán ser simples en hojas A4, legibles y completas de la página 1 a 76 inclusive. Hojas en blanco también. Sin márgenes o áreas cortadas.
  Cédulas de embarcos: copias de ambos lados, sin márgenes o áreas cortadas.

- **PLANILLAS DE COMPUTOS DE EMBARCO / SINGLADURAS CERTIFICADAS (Originales):**
  Se registran los días de embarco solicitados o las singladuras según lo requerido en el REFOCAPEMM Decreto 572/94.
  Existen dos (2) planillas vigentes: una para registrar los embarcos a partir del año 2013 en adelante. Y otra para registrar los embarcos hasta el año 2012. Se recomienda empezar por los embarcos más actuales e ir moviéndose hacia atrás hasta completar lo requerido.
  La certificación de las planillas debe estar completa, es decir, deben presentar firma y aclaración Jefe de Máquinas, sello buque y firma y aclaración Capitán o sus alternativas válidas (Agencia Marítima o Empresa Armadora). No se computarán los embarcos si faltara alguna de esas certificaciones. Sin excepción.

VER INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LAS PLANILLAS DE COMPUTO DE EMBARCO O SINGLADURAS EN
www.escueladepesca.edu.ar en el Menú "Ingreso/inscripción"

- **PLANILLA GEPERMM (Original), VERIFICADA CON LIBRETA DE EMBARCO:**
  Documento emitido por la Prefectura Naval Argentina (PNA) de registro de embarcos. Este debe reflejar fielmente los embarcos, desembarcos, buques y cargos ocupados que se encuentran asentados en la Libreta de Embarco. No debe ser generada manualmente y sin enmiendas o agregados a mano.

- **PAGO DEL ARANCEL DE INSCRIPCIÓN:**
  Una vez confirmada la inscripción el abono se podrá realizar a través de depósito o transferencia bancaria o en efectivo en la Escuela con turno de atención.

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA EL INICIO DE CLASES

- **CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO VIGENTE (**no mayor a 3 meses**)** para realizar actividades físicas no competitivas.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A COMPLETAR PARA EL TRÁMITE DE TITULACIÓN

La Escuela gestiona la titulación ante la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, organismo dependiente del Estado Mayor General de la Armada Argentina, quien administrar el sistema nacional de titulación de la Marina Mercante (Resolución EMGA N° 242/2016):

www.marina-mercante.com.ar/es/informacion/tramites-de-obtencion-de-titulos

- **CERTIFICADOS DE CURSOS BÁSICOS STCW Vigentes:**
  - Prevención y Lucha contra incendios.
  - Seguridad personal y responsabilidades sociales.
  - Supervivencia personal.
  - Primeros auxilios básicos.
  - Formación en la protección.

Nota: Los certificados STCW extendidos por la Prefectura Naval Argentina (PNA), deberán estar asentados en la libreta de embarco y el documento de validez y autenticación (trazabilidad) de los mismos por la Dirección de Educación de PNA.

- **RECONOCIMIENTO MÉDICO** asentado en la Libreta de Embarco y vigente.
- **TÍTULO ANTERIOR HABILITANTE (Vigente).** Asentado en su libreta de embarco con el sticker o constancia en trámite.
- **El CIEN POR CIENTO (100%) DE SINGLADURAS/EMBARCOS** requerido por el REFOCAPEMM (Capítulo 1 Art.07 inc 3).
- **CERTIFICADO ANALÍTICO DE MATERIAS APROBADAS** comprendidas en el plan de estudios vigente como acreditación académica extendido por la escuela